Constancia Secretarial.

En cumplimiento de lo dispuesto en sentencia de segunda instancia por medio de la cual se revocó la sentencia de primera instancia y se ordenó condenar en costas en ambas instancias, por lo que se procede a presentar la liquidación de costas ordenada.

CONDENA EN COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE A FAVOR DE LA NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FNPSM.

Agencias en derecho fijadas en primera instancia	1.655.579
Agencias en derecho fijadas en segunda instancia	877.803
Gastos Procesales	0
Total costas	$ 2.533.382

Paula Andrea Hurtado Duque
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	17001-33-33-001-2018-00207-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	ALBA LUCIA CORREA MESA
DEMANDADO	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FNPSM
AUTO	1788
ESTADO	156 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2021

Estese a lo resuelto por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS en providencia del 21 de mayo del 2020, por medio de la cual se revocó la sentencia de primera instancia proferida por este juzgado el 24 de septiembre de 2019.

Respecto a la liquidación de costas presentada por la secretaría, por adecuarse a lo señalado en el artículo 366 del CGP aplicable por remisión del artículo 188 del CPACA, ***se aprueba*** la misma.

En firme el presente auto, procédase al ARCHIVO DEFINITIVO del expediente, previo las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

CARLOS MARIO ARANGO HOYOS

Juez

Firmado Por:

Carlos Mario Arango Hoyos
Juez
Juzgado Administrativo
001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
74d21b2c718bbf7a5c4e11a4ac09a0fa388ea587e9d7fbc9cea727edde710cd4
Documento generado en 06/10/2021 03:55:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica